



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N° 8763/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Extracto:S/CONTRATO POR ART.6° LEY 1279 CON EL DR.RICARDO ARAGÚEZ, PARA DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DE GRAL.PICO.-

856/04

DICTAMEN N° .-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Analizadas las constancias obrantes en autos y el proyecto de decreto de fs.38/39, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular sobre el mismo:

1.-En el primer párrafo de los considerandos se omitió la palabra "se" luego de "expediente".

1.2-No se hace constar la autorización otorgada, a fs.34 vta. por el Señor Gobernador para el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Ricardo José ARAGÚEZ.

1.3-Tampoco se encuentra justificado en la motivación del acto, el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Efectuadas las adecuaciones señaladas, previo control de la autenticidad de los datos consignados, podrá gestionarse ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
SMM/mng.-



1 JUN 2004
RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA:este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados,etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.